

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-320/2025

PARTE ACTORA: ENRIQUE FLORES GARCÍA.

PARTE ACUSADA: VIANEY HERNÁNDEZ Y OTRA.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
DESECHAMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ); así como 26 al 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado mediante el Acuerdo de Desechamiento emitido por esta CNHJ con fecha 05 de noviembre de 2025, dentro del expediente citado al rubro, para los efectos señalados en el mismo, se anexa copia que queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 05 de noviembre de 2025.

**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE LA PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-320/2025

PARTE ACTORA: ENRIQUE FLORES GARCÍA.

PARTE ACUSADA: VIANEY HERNÁNDEZ Y OTRA.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta de la recepción del correo electrónico recibido en la Oficialía de Partes de esta Comisión del escrito de queja promovido por el **C. ENRIQUE FLORES GARCÍA** en contra de las **CC. VIANEY HERNÁNDEZ Y DIANA BRAVO**, por presuntas irregularidades cometidas durante el proceso de conformación de los Comités Seccionales en Defensa de la Transformación.

Dicho lo anterior, este Órgano Jurisdiccional emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. – Que, del análisis realizado al recurso de queja, esta Comisión advierte que el mismo **no** cumple con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 19 inciso i) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena², para atenderse como una queja que requiera revisión y, en su caso, admisión para su sustanciación por parte de este Órgano partidista.

“Artículo 19. El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:

¹ En adelante CNHJ, Comisión o Comisión Nacional

² En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ

(...)

i) Firma autógrafa. En caso de que el escrito sea presentado por correo electrónico, serán válidas las firmas digitalizadas;"

(Énfasis añadido)

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, se inserta para mayor claridad:

"Artículo 21. Los recursos de queja se desecharán de plano cuando no cumplan los requisitos marcados en los incisos a) e i) del Artículo 19 de este Reglamento.

(...)"

Énfasis propio"

Se **desecha de plano** el presente recurso de queja, por carecer de la firma autógrafa o digitalizada del promovente dentro del escrito de queja presentado.

Es preciso advertir que el presente desechamiento se dicta únicamente por cuestiones de procedibilidad, al no haberse cumplido con el requisito formal antes señalado; ello no implica pronunciamiento alguno respecto del fondo de los hechos denunciados.

En ese tenor, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

A C U E R D A N

PRIMERO. Se DESECHA DE PLANO el presente Procedimiento Sancionador Electoral, en los términos expuestos en el Considerando ÚNICO del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Fórmese y archívese el expediente **CNHJ-CM-320/2025** como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo en términos de ley, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Partidista, para efectos de notificación a las partes e interesados.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA